

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

|                   |                             |
|-------------------|-----------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | EJECUTIVO                   |
| RADICADO No.:     | I50013I5300220170023500     |
| DEMANDANTE:       | BANCO COOMEVA S.A           |
| DEMANDADO:        | EDUARDO DAVID SUAREZ MORENO |
| ASUNTO:           | DEJA SIN VALOR NI EFECTO    |

Tunja, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que le asiste razón al rematante, es del caso dejar sin valor ni efecto la providencia de veintidós (22) de julio del presente año, toda vez que se está a la espera de la decisión de apelación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)  
**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 3I** hoy  
veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)  
CRISTINA GARCIA GARAVITO  
Secretaría

---

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).